



ANEXO I

Criterios para la asignación de ayudas a deportistas y equipos que participan en competición internacional

I. PRUEBAS

Para la asignación de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se considerarán las pruebas incluidas en los programas olímpicos de PyeonChang 2018 y Tokio 2020 con la excepción de las pruebas de Tenis, Golf y la de Ciclismo en Carretera masculina, agrupadas según los siguientes criterios:

1. Pruebas Grupo 1:
 - Pruebas individuales: pruebas en las que participa un único deportista.
 - Pruebas de equipo de participación alternativa: pruebas en las que participan varios deportistas de manera alternativa.
 - Pruebas de equipo de participación simultánea (hasta 4 componentes): pruebas en las que participan menos de 5 deportistas de manera simultánea.
2. Pruebas Grupo 2:
 - Pruebas de equipo de participación simultánea (con más de 4 componentes): pruebas en las que participan más de 4 deportistas de manera simultánea.
3. Pruebas Grupo 3:
 - Pruebas de deportes de equipo colectivos o de asociación

II. PRUEBAS GRUPOS 1 Y 2

A. CUANTÍAS

Para la asignación de las ayudas se considerarán los resultados conseguidos en la competición de referencia (tabla apartado IV)

Nivel	Tipo de competición/resultado				Cuantías	
	Juegos Olímpicos	Campeonatos del Mundo	Campeonatos de Europa	Ranking Mundial	Grupo 1	Grupo 2
M1	1º	1º			45.000 €	30.000 €
M2	2º	2º			37.875 €	25.275 €
M3	3º	3º			33.750 €	22.500 €
D1	4º	4º	1º		25.500 €	17.025 €
D2	5º	5º	2º-3º		22.875 €	15.300 €
D3	6º	6º	4º		20.250 €	13.500 €
D4	7º	7º	5º		18.000 €	12.000 €
D5	8º	8º	6º		15.375 €	10.275 €
R	9º a 12º	9º a 12º		1º a 10º	7.500 €	6.000 €

B. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN



CSD

- a. Es condición indispensable para poder percibir cualquier tipo de ayuda que el deportista cumpla con la planificación y programación propuesta por su Federación Española correspondiente.
- b. Con carácter general las ayudas son excluyentes con la excepción de las de nivel M y D que podrán acumularse si un mismo deportista consigue varios resultados en pruebas diferentes en un mismo año pudiendo en tal caso realizarse esta acumulación también entre pruebas de Grupos 1 y 2.
- c. Los deportistas con un resultado de diploma (puesto 4º a 8º) en la competición de referencia de 2016 (Tabla apartado IV) tendrán asignada una ayuda correspondiente al 60% de la cantidad señalada en la tabla de cuantías según el mencionado resultado, salvo que hubieran conseguido una ayuda de mayor cuantía en base a sus resultados en la competición de referencia de 2017 (Tabla apartado IV). Si el resultado de 2017 corresponde a una ayuda de menor cuantía, se añadirá el 40% de la ayuda definida para dicho resultado.
- d. Los deportistas con un resultado de medalla (puesto 1º a 3º) en la competición de referencia de 2016 tendrán asignada una ayuda correspondiente con la cantidad que figura en la tabla de cuantías según dicho resultado, salvo que hubieran conseguido una ayuda de mayor cuantía en base a sus resultados en la competición de referencia de 2017.
- e. Como excepción a lo anterior cuando la competición de referencia de 2016 sea el Campeonato del Mundo, se aplicará una ayuda correspondiente al 60% de la cantidad señalada en la tabla de cuantías según el mencionado resultado, salvo que hubieran conseguido una ayuda de mayor cuantía en base a sus resultados en la competición de referencia de 2017 (Tabla apartado IV). Si el resultado de 2017 corresponde a una ayuda de menor cuantía, se añadirá el 40% de la ayuda definida para dicho resultado.
- f. Aquellos deportistas que acumulasen varios resultados constitutivos de ayuda de nivel M o D en diferentes pruebas en la competición de referencia de 2017, obtendrán una ayuda que será el resultado de sumar el 100 % de la cuantía correspondiente al mejor resultado y el 40% de las cuantías correspondientes a todos los demás resultados.
- g. En el caso de pruebas de equipo la composición del mismo deberá integrar únicamente a deportistas de nacionalidad española.
- h. Para las pruebas de equipo se considerará el ranking de la prueba de equipo y no cualquier otro ranking que utilice otro procedimiento (p.ej.: suma de resultados individuales).
- i. Para la asignación de las ayudas de la prueba de equipo de Natación Sincronizada se considerará el resultado obtenido en la prueba de rutina libre en la competición de referencia.
- j. En los deportes de Taekwondo y Karate en los que los pesos de Campeonatos del Mundo no coinciden con los de los Juegos Olímpicos se considerarán como pruebas olímpicas, a efectos de asignación de ayudas todos los pesos. Para valorar los puestos de Ranking se considerará el Ranking Olímpico.

- k. Para la asignación de la ayuda de nivel R por Ranking Mundial se considerará el Ranking oficial del año de la Federación Internacional correspondiente.

III. PRUEBAS GRUPO 3

A. CUANTÍAS

Para la asignación de las ayudas se considerarán los resultados conseguidos en la competición de referencia (tabla apartado IV)

Nivel	Tipo de competición/resultado			Cuantía
	Juegos Olímpicos	Campeonatos del Mundo	Campeonatos de Europa	
M1	1º	1º		22.500 €
M2	2º	2º		18.750 €
M3	3º	3º		16.500 €
D1	4º	4º	1º-3º	13.875 €
D2	5º-6º	5º-6º	4º	12.750 €
D3	7º-8º	7º-8º	5º-6º	11.250 €

B. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- La ayuda correspondiente al equipo se calculará multiplicando la cuantía de la tabla del apartado anterior según la clasificación conseguida por el equipo en la competición de referencia (tabla apartado IV), por el número de deportistas que pueden participar en los Juegos Olímpicos en la prueba en cuestión.
- Los equipos con un resultado de diploma (puesto 4º a 8º) en la competición de referencia de 2016 tendrán asignada una ayuda correspondiente con el 60% de la cantidad señalada en la tabla de cuantías según el mencionado resultado, salvo que hubieran conseguido una ayuda de mayor cuantía en base a sus resultados en la competición de referencia de 2017.
- Los equipos con un resultado de medalla (puesto 1º a 3º) en la competición de referencia de 2016 tendrán asignada una ayuda correspondiente con la cantidad que figura en la tabla de cuantías según dicho resultado, salvo que hubieran conseguido una ayuda de mayor cuantía en base a sus resultados en la competición de referencia de 2017.
- El criterio de distribución de la cantidad asignada al equipo entre los deportistas beneficiarios deberá ser aportado por la federación correspondiente en el momento de solicitar las ayudas.



CSD

IV. COMPETICIONES DE REFERENCIA

DEPORTES	ESPECIALIDADES / PRUEBAS	2016	2017
ATLETISMO	Aire Libre	JJ.OO.	Cto. Mundo
BADMINTON	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
BALONCESTO	Masculino	JJ.OO.	Cto. Europa
	Femenino	JJ.OO.	Cto. Europa
	3x3	-	Cto. Mundo
BALONMANO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
BEISBOL Y SOFBOL	Béisbol	-	Cto. Mundo
	Sófbol	-	Cto. Europa
BOXEO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
CICLISMO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
DEPORTES HIELO	Todas	Cto. Mundo	Cto. Mundo
DEPORTES INVIERNO	Biatlón	Cto. Europa	Cto. Mundo
	Otras	Copa Mundo	
ESGRIMA	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
FUTBOL	Masculino	JJ.OO.	Cto. Europa sub.19
	Femenino	JJ.OO.	Cto. Europa
GIMNASIA	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
HALTEROFILIA	Halterofilia	JJ.OO.	Cto. Mundo
HIPICA	Todas	JJ.OO.	Cto. Europa
HOCKEY	Hierba	JJ.OO.	Cto. Europa
JUDO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
KARATE	Todas	Cto. Mundo	Cto. Europa
LUCHA	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
MONTAÑA	Escalada	-	Cto. Europa
NATACION	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
PENTATLON M.	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
PIRAGÜISMO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
REMO	Banco móvil	JJ.OO.	Cto. Mundo
RUGBY	A siete	JJ.OO.	Cto. Europa
SURF	Shortboard	-	Cto. Mundo
TAEKWONDO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
TENIS DE MESA	Individual	JJ.OO.	Cto. Mundo
	Equipo	JJ.OO.	Cto. Europa
TIRO CON ARCO	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
TIRO OLIMPICO	Plato	JJ.OO.	Cto. Mundo
	Precisión	JJ.OO.	Cto. Europa
TRIATLON	Distancia Olímpica	JJ.OO.	Cto. Mundo



**CSD**

VELA	Todas	JJ.OO.	Cto. Mundo
VOLEIBOL	Sala	JJ.OO	Cto. Europa
	Playa	JJ.OO.	Cto. Mundo

Todas las competiciones se refieren a la categoría ABSOLUTA, excepto cuando así se especifica.